



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
ARRIENDO DE INMUEBLE PARA  
PERSONAL AGREGADO DE LA TERCERA  
COMISARIA DE CARABINEROS DE  
ALGARROBO AÑO 2020.

16 ENE 2020

ALGARROBO,  
DECRETO:

0111

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
3. Ley N° 16.744 Aprueba seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
4. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. Oficio N° 260 de fecha 30.12.2019 la Tercera Comisaria de Carabineros de Algarrobo
6. Oficio N° 06 de fecha 06.01.2020 de la Sra. Verónica Cueto encargada de seguridad Publica.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 10 de fecha 02 de enero del año 2020.
8. Contrato de arriendo de inmueble celebrado con fecha 16.01.2020.

CONSIDERANDO:

- I. La Municipalidad de Algarrobo tiene por función, entre otras, velar y adoptar las medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, por tanto, es indispensable poder colaborar con la 3era comisaria de carabineros de Algarrobo, en solicitud generada mediante oficio N° 260 de fecha 30.12.2019 de esas dependencias, a fin de colaborar con el alojamiento de 8 funcionarios policiales, los cuales vendrían a reforzar al personal permanente de la comisaria, en la temporada estival del balneario de Algarrobo, siendo una necesidad contar con ese contingente de resguardo tanto para los Algarrobinos, como para los veraneantes que concurran a la comuna.

DECRETO:

- I. Aprueba contrato de arriendo de inmueble celebrado con fecha 16.01.2020, entre, por una parte en su calidad de arrendador, don **LUIS FEDERICO NÚÑEZ BERRIOS** en representación de doña **ISABEL BERRIOS ARANDA**, ambos con domicilio en Avda. Carlos Alessandri N° 1327, comuna de Algarrobo y por la otra parte, en su calidad de arrendatario **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, en adelante "La Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, ambos domiciliados en Avenida Peñablanca N° 250, Comuna de



Algarrobo, mediante el cual el primero entrega en arriendo al segundo la propiedad ubicada en en sitio N°10 en referencia a los deslindes señalados en el contrato adjunto, en la comuna de Algarrobo, provincia de San Antonio.

- II. El contrato comenzó a producir sus efectos a partir del 06 de enero de 2020 y tendrá duración hasta el 29 de febrero del mismo año.
- III. La renta a pagar será la suma única y total de \$3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos) más IVA, pagaderos de la siguiente forma. 1).- El 50% del precio del arrendamiento, equivalente a la suma de \$1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos) más IVA, será pagado por el arrendatario el día 27 de enero de 2020, mediante cheque girado a la orden de doña Isabel Berrios Aranda; 2).- El 50% restante, que equivale a la suma de \$1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos) más IVA, será pagado el día 28 de febrero de 2020, mediante cheque girado a la orden de doña Isabel Berrios Aranda. La referida renta, no experimentará reajuste por ningún motivo.
- IV. Los gastos que se genere el presente pago se imputara a la cuenta presupuestaria N° 215-22-09-002 Denominada "Arriendo de edificios", del presupuesto año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./fch  
**DISTRIBUCIÓN**

- DAF (1)
- JURIDICO (1)
- Archivo Municipal.- (2)

16 ENE 2020

0111



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	16 ENE 2020
FECHA SALIDA:	17 ENE 2020
OBSERVACIÓN N°:	26/2020.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**